



Convenio Marco de Cooperación Internacional e Intergremial entre AENOA y ASENOF

En Madrid, España a los 6 días del mes de Marzo de 2014, entre los suscritos José Luis Salguero en calidad de Presidente de AENOA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS DE FORMACIÓN CONTINUA, con sede en España y Miguel Angel Sandoval en calidad de Vicepresidente de ASENOF ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES DE ENTIDADES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO con sede en Colombia, mediante el presente convenio de cooperacional Intergremial, establecemos los siguientes acuerdos:

PRIMERO, OBJETO: Establecer las bases para la cooperación internacional de carácter educativo que permita el intercambio de conocimientos y experiencias que conlleven al fortalecimiento de la formación profesional inicial y continua.

SEGUNDO: ALCANCE:

- a) Identificar programas de formación sujeto de oferta conjunta y doble titulación.
- b) Propiciar la participación de directivos, docentes y estudiantes en programas de intercambio académico y administrativo para compartir las mejores prácticas.
- c) Concertar la participación de conferencistas internacionales en eventos académicos que se promuevan conjuntamente.
- d) Definir programas de transferencia de tecnología, conocimientos y experiencias exitosas que contribuyan al desarrollo humano integral de las comunidades académicas.
- e) Establecer programas que propicien el aseguramiento de la calidad de los procesos.
- f) Conformar una red Hispano- Colombia de formación profesional inicial y continua que propicie el dialogo de saberes entre las comunidades educativas iberoamericanas.
- g) Asesorar, acompañar, sugerir y promover con los gobiernos el apoyo, financiación y cooperación para afianzar la realización de programas conjuntos.

h) Institucionalizar un Encuentro Internacional cada 3 años rotando su sede en diferentes países. **TERCERO COMITÉ EJECUTIVO:** Para la implementación de este convenio de cooperación se establece un comité ejecutivo integrado por dos miembros de cada una de las organizaciones los cuales al menos se reunirán física y/o virtualmente cada dos (2) meses y será el organismo encargado de tomar las decisiones que permitan la operatividad del convenio marco y los convenios derivados que de este se generen.

QUINTO Duración El convenio tiene una duración de 5 años, prorrogable por el mismo tiempo, si alguna de las partes no manifiesta lo contrario.

i) Designar en España a los efectos de representación de ASENOF para cualquier cuestión relacionada al efecto del presente convenio a D. Carlos Huertas y D. Jose Lominchar.

En constancia, firman,

Jose Luis Salguero
Presidente AENOA

Miguel Angel Sandoval
Vicepresidente ASENOF